

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCION N° . 0741 .

NEUQUEN, 23 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9410-M-2023, y

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 10 de noviembre de 2023, obrante a fs. 01, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00001906, por un importe de **pesos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$50.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845;**

Que menciona el Coordinador que dicho gasto corresponde al uso del servicio de traslados en remis con motivo de asistir al Lanzamiento de la Fiesta de la Confluencia;

Que el servicio de remis estuvo a disposición los días 07 y 08 de noviembre de 2023;

Que a fs. 02 se adjunta la mencionada factura que se encuentra debidamente conformada por el Coordinador;


Que se adjunta copia de la constancia de inscripción de AFIP y constancia de Seguro;

Que por Pase N° 2103/2023, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7546-AA-139446;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien no tiene observaciones legales para formular;

Que el art. 3 punto 2) inc. c de la Ordenanza 7838 establece que se podrá contratar directamente cuando *"... medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio"*;

Que a su vez, el inc. n) del mismo artículo estipula que también se podrá realizar una contratación directa *"Cuando se trate de elementos o servicios que por su naturaleza o por la especialidad del empleo a que se las destine deban contratarse en los lugares mismos de su producción o prestación, distante del asiento de las autoridades o cuando deban proveerse sin intermediarios por los productores mismos"*;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0741-23

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) y n) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/14;

Que mediante el Decreto N° 1106-2023 se deja a cargo de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaria de Cultura Capacitación y Empleo, Prof. María Estela Pasqualini;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CULTURA CAPACITACIÓN Y EMPLEO
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**


RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00001906, por un importe de **pesos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$50.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER, CUIT 20181551845**, por traslados en remis en la ciudad de Buenos Aires, los días 07 y 08 de noviembre de 2023, realizados por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de Neuquén, con motivo de asistir al Lanzamiento de la Fiesta de la Confluencia, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) PASQUALINI


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén